



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 076 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 29 de mayo del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 010-2026-MDCC de fecha 27 de mayo del 2026, trató la moción de apoyo a favor de la "Asociación Pro Vivienda Las Gardenias".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política regla que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, anota que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado con Decreto Legislativo 1440, contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública.

Que, mediante solicitud S/N presentada a la municipalidad el 16 de abril del 2026 (Trámite Documentario 260416J222) el Presidente de la Asociación Pro Vivienda Las Gardenias, Adriel Arredondo Pinares, solicita mantenimiento del local social de la asociación que preside tales como: pintado general, reparación de techo (calaminón), mejoramiento de instalaciones eléctricas, mantenimiento de servicios higiénicos, limpieza en general y mantenimiento del parque, el cual es utilizado constantemente para el desarrollo de diversas actividades comunales en beneficio de los vecinos.

Que, a través del informe N° 0609-2026-SGMIV-GOPI-MDCC, de fecha 23 de abril del 2026, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, comunica que, tras la inspección realizada, se ha efectuado el levantamiento de información y el metrado respectivo, a fin de contar con los elementos técnicos necesarios que permitan la continuidad al trámite conforme a los procedimientos establecidos.

Que, con informe N° 0624-2026-SGMIV-GOPI-MDCC, de fecha 27 de abril del 2026, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, remite el expediente a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a fin de que se evalué la disponibilidad presupuestaria correspondiente para la atención el apoyo solicitado conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIOUNITARIO S/	PRECIO TOTAL S/
ACABADOS					
1	Tarrajeo de muros a todo costo	M²	13.00	45.26	588.40





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

2	Pintado para ambientes interiores con pintura látex lavable a todo costo	M ²	876.4	17.53	15,365.04
3	Instalación de cerámica 50x50 beige para piso y colocación de zócalos (H=10cm)	M ²	218.00	60.50	13,189.87
4	Instalación de cerámica 50x50 blanca para SSHH y colocación de contra zócalos (H=180cm)	M ²	61.20	60.500	3,702.84
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS					
5	Suministro e instalación de red eléctrica para iluminación de alumbrado tipo rejilla 2x36W con cable eléctrico N° 14, conductor de cobre electrolítico, aislamiento termoplástico, apto para instalaciones interiores (incl. Accesorios y tablero de distribución)	PTO.	20	106.45	2,129.04
6	Suministro e instalación de red eléctrica para tomacorriente con cable eléctrico N° 12 conductor de cobre electrolítico, aislamiento termoplástico, para circuitos de mayor demanda (incl. accesorios y tablero de distribución)	PTO.	12	69.54	834.48
7	Suministro e instalación de inodoro one piece, color blanco incluye tanque, tapa, asiento, válvulas y accesorios de instalación.	UND	4	355.62	1,422.48
8	Suministro e instalación de lavatorio de loza, incluye desagüe, grifería mono comando, pedestal o soporte y accesorios completos de instalación.	UND	2	231.06	462.12
				TOTAL	37,694.31
PARA TRATAMIENTO DE EXTERIORES					
9	Pintado para exteriores con pintura látex lavable a todo costo	M ²	894.25	25.20	22,535.10
PARA IMPLEMENTACIÓN DE COBERTURA EN AZOTEA					
10	Implementación de cobertura con Aluzinc TR4 con estructura metálica y parantes (altura 2.40m – 2.60m) (incl. pintado e instalación)	M ²	260.00	104.06	27,056.64
				TOTAL	87,286.00

Que, con informe N° 340-2026-MDCC/GPRR, de fecha 26 de mayo de 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, concluye que, si el concejo municipal decide aprobar el apoyo peticionado, este será atendido hasta por un monto máximo de S/ 37,694.31 (treinta y siete mil seiscientos noventa y cuatro con 31/100 soles), con cargo a nuestro gasto corriente, el cual corresponde a la actividad "Habilitación de interiores, acabados e instalaciones eléctricas y sanitarias".

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo requerido por el Presidente de la Asociación Pro Vivienda Las Gardenias, hasta por la suma dispuesta en el informe N° 340-2026-MDCC/GPRR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cual corresponde a las actividades: Habilitación de interiores, acabados e instalaciones eléctricas y sanitarias; conforme al informe N° 0624-2026-SGMIV-GOPI-MDCC de fecha 27 de abril del 2026 del Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

8505 MUL # 6

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, así como a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el apoyo consistente se haga efectivo para el fin solicitado. Los bienes materia del apoyo deberán ser utilizados exclusivamente para la habilitación de interiores, acabados e instalaciones eléctricas y sanitarias del local social de la Asociación Pro Vivienda Las Gardenias. La Gerencia de Administración y Finanzas deberá coordinar y supervisar las contrataciones. La Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías deberá coordinar las actividades detalladas en el artículo primero del presente; a fin de asegurar su adecuado uso y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

